

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “INFONAVIT”, REPRESENTADO POR EL DR. ÓSCAR ERNESTO VELA TREVIÑO, SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN FINANCIERA Y FISCALIZACIÓN; LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “SHF”, REPRESENTADA POR EL MTRO. JOSÉ DAVID ÁLVAREZ MALDONADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROMOCIÓN DE NEGOCIOS, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “INEGI”, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ESTADÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS, EL MTRO. EDGAR VIELMA OROZCO; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### A N T E C E D E N T E S.

- I. Con fecha 13 de febrero de 2020 el “INFONAVIT”, “SHF” y el “INEGI”, suscribieron un Convenio de Colaboración, con el objeto de establecer los derechos y obligaciones para llevar a cabo la **Encuesta Nacional de Vivienda 2020 (ENVI 2020)**.
- II. En la Cláusula Quinta del convenio señalado en el Antecedente I, se estipula que ninguna de “**LAS PARTES**” tendrá responsabilidad civil por daño o perjuicios, ni será responsable por cualquier atraso o incumplimiento de los compromisos establecidos que resulten por caso fortuito o de fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superados los eventos se reanudarán las actividades suspendidas en la forma y términos que determinen de común y acuerdo “**LAS PARTES**”.
- III. La Cláusula Décima Segunda que se hace referencia en el Antecedente I, señala que el convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las “**LAS PARTES**” siempre que conste por escrito.
- IV. El **ANEXO B** “*Programa General de Actividades para el Levantamiento de la Encuesta Nacional de Vivienda (ENVI 2020)*” establece las fechas de inicio y terminación de las actividades comprometidas:

#	ACTIVIDAD	Inicio	Término
1	DISEÑO Y PREPARACIÓN DE LA ENCUESTA	10-feb-20	29-may-20
1	Diseño del cuestionario	10-feb-20	02-mar-20
2	Revisión y ajustes al cuestionario por parte de usuarios	10-feb-20	12-feb-20
3	Ajustes al cuestionario	13-feb-20	28-feb-20
4	Entrega Cuestionario final	02-mar-20	02-mar-20
5	Diseño y desarrollo del cuestionario electrónico	03-mar-20	29-may-20
6	Diseño y desarrollo del cuestionario electrónico	03-mar-20	27 abr 20
7	Pruebas al cuestionario electrónico	28-abr-20	08-may-20

8	Ajustes y liberación cuestionario electrónico	11-may-20	29-may-20
9	<b>Elaboración de manuales y materiales didácticos</b>	<b>03-mar-20</b>	<b>28-may-20</b>
10	<b>Entrega del Manual del entrevistador</b>	<b>29-may-20</b>	<b>29-may-20</b>
	<b>LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA</b>	<b>01-jun-20</b>	<b>28-agosto-20</b>
11	Capacitación central	01-jun-20	12-jun-20
12	Capacitación de entrevistadores	22-jun-20	03-jul-20
13	<b>Levantamiento</b>	<b>06-jul-20</b>	<b>28-agosto-20</b>
	<b>PROCESAMIENTO</b>	<b>07-sep-20</b>	<b>18-dic-20</b>
14	Integración, clasificación, codificación y validación	07-sep-20	13-nov-20
15	Diseño de tabulados básicos	07-sep-20	13-nov-20
16	Cálculo de factores de expansión	14-nov-20	27-nov-20
17	Análisis de resultados	17-nov-20	11-dic-20
18	Elaboración de tabulados básicos	17-nov-20	17-dic-20
19	Entrega de Base de datos y documento descriptivo, Tabulados básicos, Documento de diseño muestral, Informe operativo y de procesamiento y Documento de diseño conceptual.	18-dic-20	18-dic-20

- V. El ANEXO C “Calendario de pagos para el levantamiento de la Encuesta Nacional de Vivienda (ENVI 2020)” establece los importes que aportará el “INFONAVIT” y la “SHF” de acuerdo con el siguiente calendario de pagos:

INSTITUCIÓN	FECHA	IMPORTE (\$)	IVA (\$)	TOTAL (\$)
INFONAVIT	30/04/2020	36,850,070.53	5,896,011.29	42,746,081.82
SHF		4,094,452.28	655,112.36	4,749,564.64
INFONAVIT	30/11/2020	1,939,477.40	310,316.38	2,249,793.78
SHF		215,497.49	34,479.60	249,977.09
<b>TOTAL</b>		<b>43,099,497.70</b>	<b>6,895,919.63</b>	<b>49,995,417.33</b>

- VI. Debido a la contingencia generada por el Coronavirus COVID-19 en México, el día 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General, determinó 7 Medidas de Seguridad Sanitaria, siendo la Medida 6 la siguiente: “Se deberán postergar hasta nuevo aviso todos los procesos electorales, censos y encuestas a realizarse en el terreno nacional, que involucren la movilización de personas y la interacción física (cara a cara) entre las mismas”.

- VII. Mediante oficio 207/103/2020 y 207/104/2020 de fecha 13 de abril del 2020, el “INEGI” informó a “SHF” e “INFONAVIT” respectivamente, la suspensión de las actividades de la “Encuesta Nacional de Vivienda 2020 (ENVI 2020)”, hasta que se cuente con las condiciones que permitan su realización, y que al considerarse como un caso de fuerza mayor, es decir como un acontecimiento inevitable de fuerza exterior e imprevisible, ajeno a la voluntad de “LAS PARTES”, una vez que se levante la contingencia sanitaria, es necesario formalizar un convenio modificatorio a fin de establecer las fechas para continuar con las actividades de la encuesta.

- VIII. Con fecha 17 de julio de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se reanudan todos los censos y encuestas a realizarse en el territorio nacional, el cual establece que, a partir de su publicación, se reanudan todos los censos y encuestas a realizarse en el territorio nacional que involucren la movilización de personas y la interacción física entre las mismas.
- IX. Derivado de la necesidad de continuar con los compromisos celebrados en el Convenio de Colaboración referido, “**LAS PARTES**” realizan las siguientes:

### D E C L A R A C I O N E S.

I. Declara el “**INFONAVIT**” que:

- I.1. Que de conformidad con el artículo Tercero Transitorio del Acuerdo por el que se aprueba la reforma al Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, las referencias que se hagan y las atribuciones que se otorgan en otras normas, procesos, procedimientos, manuales y demás disposiciones, así como en contratos y convenios a las áreas del “**INFONAVIT**”, se entenderán hechas o conferidas a las áreas cuya competencia corresponda en términos de lo dispuesto por el citado Acuerdo, por lo que el Dr. Óscar Ernesto Vela Treviño, suscribe el presente instrumento como titular de la Subdirección General de Planeación Financiera y Fiscalización, antes Subdirección General de Planeación y Finanzas.
- I.2. Que nombra responsable del Convenio de Colaboración señalado en el Antecedente I, del objeto del presente Convenio Modificatorio, así como de la administración, seguimiento y cumplimiento de sus Cláusulas al Titular de la Coordinación General de Investigación y Finanzas, Dr. Hugo Alejandro Garduño Arredondo.

II. Declaran “**LAS PARTES**” que:

- II.1. Que se tienen reproducidas todas y cada una de las Declaraciones formuladas en los términos señalados en el Convenio de Colaboración que se cita en el Antecedente I.
- II.2. Que es su voluntad la celebración del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración en el cual se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que se ostentan, tal y como quedó asentado en las Declaraciones del citado instrumento, toda vez que las mismas no les han sido revocadas ni limitadas de manera alguna a la fecha de celebración del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” están conformes en suscribir el presente Convenio Modificatorio de acuerdo con lo establecido en las siguientes:

## CLÁUSULAS.

**PRIMERA.** El presente Convenio Modificadorio tiene por objeto modificar el Convenio de Colaboración celebrado entre “**LAS PARTES**” el 13 de febrero de 2020, en lo relativo a las fechas de inicio y término del **ANEXO B**, así como las fechas de pago del **ANEXO C**, para llevar a cabo la **Encuesta Nacional de Vivienda 2020 (ENVI 2020)**, quedando en los términos de los que se integran al presente instrumento.

**SEGUNDA.** “**LAS PARTES**” acuerdan que el Convenio de Colaboración señalado en el Antecedente I del presente instrumento es obligatorio en todas y cada una de sus Cláusulas y Anexos que no hayan sido objeto de modificación expresa y que subsistirán y regirán con toda su fuerza y alcance legal, no sufriendo modificación, ni revocación alguna en virtud de lo dispuesto en el presente Convenio Modificadorio.

Las modificaciones contenidas en el presente Convenio Modificadorio se cumplirán a partir de la fecha de su suscripción.

Enteradas las “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificadorio, lo firman de conformidad por triplicado al calce de cada una de sus hojas, en la Ciudad de México el día 24 de septiembre de 2020.

POR EL “INFONAVIT”:



DR. ÓSCAR ERNESTO VELA TREVIÑO  
SUBDIRECTOR GENERAL DE  
PLANEACIÓN FINANCIERA Y  
FISCALIZACIÓN

POR EL “INEGI”:



MTRO. EDGAR VIELMA OROZCO  
DIRECTOR GENERAL ESTADÍSTICAS  
SOCIODEMOGRÁFICAS

ÁREA RESPONSABLE:



DR. HUGO ALEJANDRO GARDUÑO  
ARREDONDO  
COORDINADOR GENERAL DE  
INVESTIGACIÓN Y FINANZAS

4

ÁREA RESPONSABLE:



LIC. OCTAVIO HEREDIA HERNÁNDEZ  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE  
ENCUESTAS SOCIODEMOGRÁFICAS

**POR LA "SHF":**



---

**MTR. JOSÉ DAVID ÁLVAREZ  
MALDONADO  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE  
PROMOCIÓN DE NEGOCIOS**

**ÁREA RESPONSABLE:**



---

**MTRA. MARISSA GONZÁLEZ GUZMÁN  
SUBDIRECTORA DE ANÁLISIS DE  
MERCADO Y COMPETITIVIDAD**

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.

## ANEXO B

### PROGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE VIVIENDA (ENVI 2020)

#	ACTIVIDAD	Inicio	Término
	<b>DISEÑO Y PREPARACIÓN DE LA ENCUESTA</b>		
1	Diseño del cuestionario	10-feb-20	02-mar-20
2	Revisión y ajustes al cuestionario por parte de usuarios	10-feb-20	12-feb-20
3	Ajustes al cuestionario	13-feb-20	28-feb-20
4	Entrega Cuestionario final	02-mar-20	02-mar-20
5	Nuevos ajustes al cuestionario para incluir periodo de referencia 2020	20-jul-20	07-agosto-20
6	Entrega de Cuestionario con periodo de referencia 2019 y 2020	07-sept-20	07-sept-20
7	Diseño y desarrollo del cuestionario electrónico	03-mar-20	28-agosto-20
8	Diseño y desarrollo del cuestionario electrónico	03-mar-20	27-abril-20
9	Pruebas al cuestionario electrónico	04-mayo-20	15-mayo-20
10	Ajustes y liberación cuestionario electrónico	18-mayo-20	12-jun-20
11	Ajustes y pruebas al cuestionario electrónico para incluir nuevo periodo de referencia	03-agosto-20	15-septiembre-20
12	Elaboración de manuales y materiales didácticos	03-mar-20	28-mayo-20
13	Elaboración de manuales y actualización	02-mar-20	21-agosto-20
14	Elaboración de materiales didácticos y actualización	06-abril-20	04-septiembre-20
15	Entrega del Manual del entrevistador	16-oct-20	16-oct-20
	<b>EJECUCIÓN DEL PROCESO DE RECOLECCIÓN</b>	28-sept-20	18-diciembre-20
16	Capacitación central	28-sept-20	09-octubre-20
17	Capacitación de entrevistadores	12-oct-20	23-octubre-20
18	Levantamiento	26-oct-20	18-diciembre-20
	<b>PROCESAMIENTO</b>	05-oct-20	26-marzo-21
19	Diseño de tabulados básicos	05-oct-20	17-diciembre-20
20	Integración de datos	04-ene-21	05-febrero-21
21	Clasificación y codificación	08-febrero-21	05-marzo-21
22	Revisión, validación, edición e imputación	08-febrero-21	12-marzo-21
23	Preparación, cálculo e integración de factores de expansión	22-febrero-21	26-marzo-21
	<b>INTEGRACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS</b>	29-mar-20	28-junio-21
24	Construcción de tabulados	29-mar-20	14-mayo-20
25	Análisis de la información	19-abril-21	11-junio-21
26	Preparación de la base de datos validada para su explotación	14-jun-20	25-junio-20
27	Entrega de Base de datos y documento descriptivo, Tabulados básicos, Documento de diseño muestral, Informe operativo y de procesamiento y Documento de diseño conceptual.	28-jun-21	28-jun-21







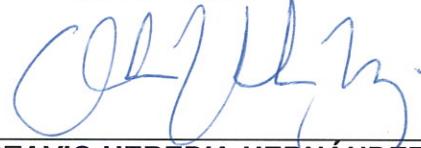
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente **ANEXO B**, lo firman de conformidad y por triplicado, en la Ciudad de México el día 24 de septiembre de 2020.

**POR EL "INFONAVIT":**



DR. ÓSCAR ERNESTO VELA TREVIÑO  
SUBDIRECTOR GENERAL DE  
PLANEACIÓN FINANCIERA Y  
FISCALIZACIÓN

**POR EL "INEGI"**



LIC. OCTAVIO HEREDIA HERNÁNDEZ  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE  
ENCUESTAS SOCIODEMOGRÁFICAS

**ÁREA RESPONSABLE:**



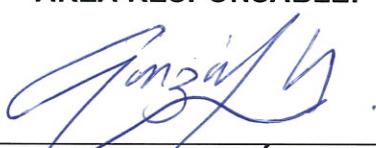
DR. HUGO ALEJANDRO GARDUÑO  
ARREDONDO  
COORDINADOR GENERAL DE  
INVESTIGACIÓN Y FINANZAS

**POR LA "SHF":**



MTRO. JOSÉ DAVID ÁLVAREZ  
MALDONADO  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE  
PROMOCIÓN DE NEGOCIOS

**ÁREA RESPONSABLE:**



MTRA. MARÍSSA GONZÁLEZ GUZMÁN  
SUBDIRECTORA DE ANÁLISIS DE  
MERCADO Y COMPETITIVIDAD

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO B DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.

## ANEXO C

### CALENDARIO DE PAGOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE VIVIENDA (ENVI 2020)

El importe que aportarán el “INFONAVIT” y “SHF” asciende a la cantidad de \$43,099,497.70 (Cuarenta y tres millones noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y siete pesos 70/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, el cual asciende a la cantidad de \$6,895,919.63 (Seis millones ochocientos noventa y cinco mil novecientos diecinueve pesos 63/100 M.N.) dando un total de \$49,995,417.33 (Cuarenta y nueve millones novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos diecisiete pesos 33/100 M.N.)

De la cantidad citada en el párrafo anterior el “INFONAVIT” cubrirá \$38,789,547.93 (Treinta y ocho millones setecientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y siete pesos 93/100 M.N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, el cual asciende a la cantidad de \$6,206,327.67 (Seis millones doscientos seis mil trescientos veintisiete pesos 67/100 M.N.), dando un total de \$44,995,875.60 (Cuarenta y cuatro millones novecientos noventa y cinco mil ochocientos setenta y cinco pesos 60/100 M.N.), y “SHF” la cantidad de \$4,309,949.77 (Cuatro millones trescientos nueve mil novecientos cuarenta y nueve pesos 77/100 M.N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, el cual asciende a la cantidad de \$689,591.96 (Seiscientos ochenta y nueve mil quinientos noventa y un pesos 96/100 M.N.) dando un total de \$4,999,541.73 (Cuatro millones novecientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta y un pesos 96/100 M.N.), de acuerdo al siguiente calendario de pagos:

INSTITUCIÓN	FECHA	IMPORTE (\$)	IVA (\$)	TOTAL (\$)
INFONAVIT	07/10/2020	36,850,070.53	5,896,011.29	42,746,081.82
SHF		4,094,452.28	655,112.36	4,749,564.64
INFONAVIT	30/11/2020	1,939,477.40	310,316.38	2,249,793.78
SHF		215,497.49	34,479.60	249,977.09
<b>TOTAL</b>		<b>43,099,497.70</b>	<b>6,895,919.63</b>	<b>49,995,417.33</b>

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente ANEXO C, lo firman de conformidad y por triplicado, en la Ciudad de México el día 24 de septiembre de 2020.

POR EL “INFONAVIT”:



DR. ÓSCAR ERNESTO VELA TREVIÑO  
SUBDIRECTOR GENERAL DE  
PLANEACIÓN FINANCIERA Y  
FISCALIZACIÓN

POR EL “INEGI”

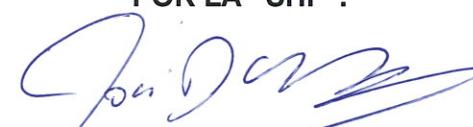


LIC. OCTAVIO HEREDIA HERNÁNDEZ  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE  
ENCUESTAS SOCIODEMOGRÁFICAS

**ÁREA RESPONSABLE:**

  
**DR. HUGO ALEJANDRO GARDUÑO  
ARREDONDO  
COORDINADOR GENERAL DE  
INVESTIGACIÓN Y FINANZAS**

**POR LA "SHF":**

  
**MTR. JOSÉ DAVID ÁLVAREZ  
MALDONADO  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE  
PROMOCIÓN DE NEGOCIOS**

**ÁREA RESPONSABLE:**

  
**MTRA. MARISSA GONZÁLEZ GUZMÁN  
SUBDIRECTORA DE ANÁLISIS DE  
MERCADO Y COMPETITIVIDAD**

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO C DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.

